

EL ANUNCIADOR

BOLETIN COMERCIAL

Redacción y Administración.-Infanta 17.

Se publica los martes, jueves y sábados.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS Que se inserten diez ó más veces Por cada inserción		PRECIOS DE LOS ANUNCIOS Que se inserten más de tres y menos de diez veces Por cada inserción		PRECIOS DE LOS ANUNCIOS Que se inserten tres ó menos veces Por cada inserción		Precios de suscripción Semestre	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas
Una página	3'50	Una página	4'50	Una página	6'00	En España é Islas adyacentes	1'00
Media ídem.	2'00	Media ídem.	2'50	Media ídem.	4'00	En el Extranjero	3'50
Un cuarto ídem.	1'25	Un cuarto ídem.	1'75	Un cuarto ídem.	2'50	En Ultramar	3'50
Un octavo ídem.	0'75	Un octavo ídem.	1'25	Un octavo ídem.	1'75	Para los anunciantes	Gratis
En diez y seis avo ídem.	0'45	Un diez y seis avo ídem.	0'65	Un diez y seis avo ídem.	1'00		
Un treinta y dos avo ídem.	0'30	Un treinta y dos avo ídem.	0'40	Un treinta y dos avo ídem.	0'50		

SUMARIO

A los suscritores.—Sección Comercial: Los Tratados y la Industria Pecuaria.—Sección científico-literaria.—Anuncios Oficiales.—Anuncios particulares.

A LOS SUSCRITORES

Rogamos á todos los que no hayan recibido los primeros números de EL ANUNCIADOR, se sirvan avisar á la Administración del mismo, á fin de subsanar inmediatamente dicha falta.

Sección Comercial

BANCO DE MAHÓN

Este Banco abona desde hoy los intereses devenidos hasta 31 Diciembre último por los depósitos voluntarios cuya constitución, en aquella fecha, databa á lo menos de tres meses. Mahón 2 de Enero de 1888.—El Director Gerente, *Juan J. Rodriguez.*

BANCO HISPANO COLONIAL

El Consejo de Administración, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos ha acordado el dividendo de SETENTA Y CINCO PESETAS á cada acción, por los beneficios líquidos del undécimo año social.

En su virtud, se satisfará á los señores accionistas el espresado dividendo desde el jueves cinco del actual, á la presentación del cupon n.º 10 de las acciones, acompañado de las facturas, que se facilitarán en este Banco, Rambla de Estudios n.º 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en el Banco de Castilla y las que lo estén en Provincias en casa de los Comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona desde el 5 al 20 del corriente, de nueve á once y media de la mañana. Trascorrido este plazo, se pagará los lunes de cada semana á las horas espresadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona 2 de Enero de 1888.—El Secretario General, *Arístides Artiñano.*

De conformidad con el precedente anuncio pueden los poseedores de acciones domiciliadas en esta Ciudad presentar desde luego los cupones n.º 10 para remitirlos á la Dirección, con las facturas que se facilitarán en este despacho, para su debida comprobación y orden de pago.

Mahón 5 de Enero de 1888.—*Juan Taltavull.*

Administración-Gerencia de la Sociedad MAHONESA DE VAPORES

Se avisa á los señores sócios comanditarios que desde mañana quedará abierto en el despacho de esta Administración, de nueve á una todos los dias, el pago del reparto acordado á cuenta del dividendo del corriente año económico.

Mahón 7 Enero de 1888.—*Juan Taltavull.*

Banco de Mahón

Bolsin de Barcelona

COTIZACIÓN DEL DIA 8 DE ENERO DE 1888

Telegrama de las 10'05 n.

4 POR 100	}	Interior	65'80 fin de mes
		Id.	65'82 contado
		Exterior.	67'40 fin de mes
		Id.	67'40 contado
		Amortizable.	00'00
BILLETES HIPOTECARIOS DE CUBA			00'00
ACCIONES	}	Banco Hispano-Colonial	00'00
		Ferrocarril Francia.	00'00
		Id. Norte	00'00
		Id. Orense	00'00
OBLIGACIONES	}	Ferrocarril Francia.	00'00
		Id. Norte	00'00
		Id. Orense	00'00
		Id. Almansa	00'00
		Compañia Trasatlántica	00'00
Empeños del Casino Mercantil			
		Interior	00'00
		Exterior	00'00

Bolsa de Barcelona

COTIZACIÓN DEL DIA 9 DE ENERO DE 1888

Telegrama de las 4'50 t.

4 POR 100	{	Interior	65'73
		Exterior	67'35
		Amortizable	83'50
BILLETES HIPOTECARIOS DE CUBA.			97'25
ACCIONES	{	Banco Hispano Colonial	45'00
		Ferrocarril Francia	53'75
		Id. Norte	64'00
		Id. Orense	11'00
OBLIGACIONES	{	Ferrocarril Francia	00'00
		Id. Norte	00'00
		Id. Orense	00'00
		Id. Almansa	00'00
		Compañía Trasatlántica	00'00
Empeños del Casino Mercantil			
Interior		10 reales paga alcista	
Exterior		6 id. id. id.	

LOS TRATADOS

Y

LA INDUSTRIA PECUARIA

I

Son los Tratados de Comercio factores tan importantes, unas veces como causa y otras como remedio de las crisis agrícolas é industriales, que no hay quien desee ser escuchado, cuando estas cuestiones se discuten, que no recurra á datos y argumentos sacados de los Tratados mismos.

Por desgracia, no siempre los datos son concretos ni exactos, ni lógicas las argumentaciones; y no porque los primeros sean difíciles de obtener, ni las segundas excesivamente complejas, sino porque la reunión de los datos á través de los Tratados, es un trabajo material, pesado y poco brillante, y las deducciones lógicas requieren un ánimo sereno y desapasionado, incompatible con el ardor de la polémica.

De aquí que, no sólo individualidades respetables, sino asociaciones importantes, incurran en estos momentos en graves errores al referirse á los Tratados, suponiendo que nos tienen completamente ligados, en cuanto á los productos agrícolas y pecuarios, sin que podamos elevar, con respecto á ellos, nuestros derechos de Aduana, al mismo tiempo que proponen el establecimiento de derechos transitorios de importación, que, sin permiso de la nación contratante, serían imposibles si aquella aseveración fuese cierta.

Paréceme, por lo tanto, que la primera cuestión que se presenta, en el estudio que preocupa hoy á nuestro país (porque las demás naciones europeas le tienen ya practicado y resuelto), es detallar minuciosamente cuáles son los artículos, producto de la industria agrícola y de la pecuaria, que tenemos comprometidos en los Tratados, y cuáles aquéllos acerca de los cuales tenemos completa libertad de acción;

porque sólo así se puede discutir con claridad y exactitud.

Una vez fijados estos datos, será tiempo de señalar el procedimiento que debe seguirse en tan importante asunto, y de manifestar el fundamento y el alcance de las medidas que se propongan.

Limitándome por ahora á la primera parte de este estudio, ó sea á los artículos agrícolas y pecuarios, comprometidos ó no en los Tratados, debo empezar por el celebrado con Francia el 6 de Febrero de 1882; porque de los escasos compromisos contraídos con Austria-Hungría y Bélgica, cuando hemos conseguido arrancar de sus garras todo nuestro Arancel y la misma reforma arancelaria que los librecambistas les habían entregado para consolidarla, no queda ya ninguno que no esté consignado, á veces con exageración, en el citado Tratado con Francia y en los celebrados posteriormente, por los hombres de la fusión, con Suiza, Suecia y Noruega, y con el Imperio alemán.

Al examinar el Tratado con Francia nos encontramos con el nunca bastante deplorado párrafo 3.º del artículo 41, que dice así: «Se entenderá asimismo por una parte que se mantendrán las exenciones declaradas por el Arancel general español, y por otra parte que los derechos actualmente señalados en la segunda columna del Arancel, no podrán aumentarse en lo que concierna á los artículos respecto de los cuales otorga franquicia la tarifa A, unida al presente Tratado.»

De este modo indirecto y vergonzante comprometíamos todos los artículos de nuestra libre importación, sin que Francia nos diese nada en pago; antes bien nos obligaba á no aumentar los derechos á las mercancías que á ella le convenia recibir exentas.

En el primer concepto, nos obligamos á seguir admitiendo con libertad de derechos las aguas minerales, árboles, sarmientos y plantas, seda en capullo, desperdicios de los capullos y simientes de seda; palomas mensajeras; cereales en gavillas ó espigas, producto de tierras situadas en la frontera; así como el heno, la paja y los forrajes verdes, á condición de que se llenen las formalidades reglamentarias.

Por el segundo concepto del citado párrafo, no podemos aumentar los derechos á los siguientes productos: pieles sin curtir, frescas ó secas, grandes ó pequeñas; lanas en rama y desperdicios de lana; seda en capullo, cruda, hilada y teñida, para coser, bordar y otros usos; borra de seda en rama; cabello sin elaborar y labrado; grasas de animales, excepto la de pescado; abonos; huesos, pezuñas, astas de ganado sin labrar; legumbres secas y sus harinas; castañas y sus harinas; alpiste y mijo en grano y harinas; algarrobas ó garrofas, patatas, frutas de mesa secas ó prensadas; higos, almendras, nueces y avellanas; madera

comun, excepto las tabletas, perchas y horquillas; juncos y cañas sin labrar, incluso el esparto; cortezas curtientes, molidas ó sin moler; raíces, yerbas, hojas, flores, bayas, granos y frutos propios para teñir y curtir; hortaliza; forrajes, salvados de todas clases de granos; tortas de semillas oleaginosas; esencias de hulla, bencina y otros aceites ligeros; aceites pesados.

Además de los artículos así indirectamente comprometidos, pertenecientes á estos ramos, tenemos con Francia los relativos á la madera ordinaria labrada y la fina en muebles, expresamente pactadas en la tarifa convenida, así como la parafina, estearina, ceras y grasas de ballenas en masas; las pieles charoladas y curtidas; las plumas, la manteca de vaca; los vinos y las conservas alimenticias, embutidos, mostazas y salsas.

Por el tratado con Suiza (de 14 Marzo 83) se han fijado los derechos á la enea, esparto, crin vegetal, juncos, mimbrres; paja fina y palma labradas, sin que en la paja se comprendan los sombreros ni otras prendas; y los de las pastas para sopa, féculas alimenticias, pan, galleta común y de mar y harina lacteada; y ambas cosas, así como las conservas alimenticias, embutidos, mostazas y salsas del Tratado con Francia, las hemos repetido en el de Italia (2 de Junio 84).

El Tratado con Suecia y Noruega (15 de Marzo 83) comprometió por nuestra parte las maderas, la pasta de madera para hacer papel, el aceite de bacalao, ballena y otros, así como el de hígado de bacalao, para la medicina, las grasas, raba y otros despojos animales; y fijó por primera vez, en un pacto internacional, el reducido derecho sobre los aguardientes de 17'35 pesetas por hectólitro y 3'73 por derecho transitorio, que tanto nos perjudica.

También fijó los derechos de la cerveza y de la sidra en 9'75 pesetas por hectólitro.

De este modo Alemania, al celebrar su tratado (12 Julio 83) todo se lo encontró hecho, y le bastó con hacer consignar los derechos que teníamos ya comprometidos con respecto á pieles y aguardientes.

El compromiso de los aguardientes no es, sin embargo, de naturaleza tal que no haya medio de combatirlo, ó cuando menos disminuir sus inconvenientes, directa ó indirectamente, como demostraré.

Finalmente, además de lo dicho con respecto á Italia, hemos comprometido con dicho país, en los artículos de que nos ocupamos, el cáñamo en rama y el rastrillado; la hilaza de cáñamo; jarcia y cordelería; duelas; carbón vegetal; goma en planchas y tubos; goma labrada y arroz. Pero el Tratado con Italia sólo se prorrogó hasta fines del presente año (1887).

De todo lo expuesto se deduce que, con excepción de los vinos, aguardientes y los arroces, los artículos más importantes de nuestra industria agrícola y pe-

cuaria se hallan fuera de los Tratados, á saber: los cereales y sus harinas, y los ganados y sus carnes.

Más adelante me ocuparé de la tarificación de estos productos; pero antes creo conveniente dejar consignado, para terminar el catálogo de nuestros compromisos arancelarios en esta materia, que por condición expresa en el Tratado con Francia, y repetida en el celebrado con Suecia, no podemos imponer más derechos de *exportación* á nuestros productos, que los reducidos que cobramos al corcho en panes de la provincia de Gerona y á los trapos de lino, cáñamo ó algodón; habiéndonos, por tanto, privado del ingreso que nos proporcionaba el impuesto sobre las galenas, plomos y litargirios argentíferos, é imposibilitado la imposición de otros que en momentos de apuro para la Hacienda pueden ser indispensables, y que el mismo Leroy-Beaulieu (1) aconseja sobre los artículos en que una nación tiene ventajas sobre las demás, tratándose de productos naturales de exportación limitada, como los *minerales*; consejo que aun para otros productos siguen varios Estados de América, y que en Europa practica Italia con buen resultado, imponiendo derechos de exportación sobre la seda en capullo; minerales de hierro, plomo y cobre; azufre, sal, materias curtientes, trapos, pieles verdes y secas, y semillas oleaginosas.

El partido conservador, en los Tratados que celebró, como queda dicho, para deshacer los que, al mismo tiempo que ligaban todo nuestro Arancel prometían el cumplimiento de la base 5.^a, así como en el beneficioso convenio con Francia de 8 de Diciembre de 1877, sólo había consentido en poquísimos é insignificantes compromisos; y había conseguido que terminase el 30 de Junio de este año (1887) el de más larga fecha, ó sea el celebrado con Austria, que se proponía tener como modelo para lo sucesivo; y que además caducaba, en cuanto á los artículos comprometidos, sin necesidad de denuncia; es más, estaba pactado que los compromisos de artículos especiales no continuarían, aún cuando el Tratado continuase por la tácita.

Si el 30 de Junio de este año (1887) no hemos quedado libres de los Tratados, cúlpese al celebrado con Francia en 1882; porque todos los pactados con posterioridad, así como las prórrogas llevadas ahora á cabo, son consecuencia de aquel acto. No debieron, sin embargo, prorrogarse sin hacer desaparecer las condiciones especiales que visiblemente nos perjudicaban; y no le faltaron advertencias sobre esto en el Parlamento al Sr. Moret; pero los ha prorrogado lisa y llanamente, hasta 1892, que termina el de Francia, á pesar de que la ley que le autoriza para ello dice que «el Gobierno hará uso de la autorización á medida que lo considere conveniente á los intereses nacionales.

(1) Traité de la science des finances, pág. 383, tomo I.

Todavía se está á tiempo con respecto á uno de los Tratados, que es el de Italia, y podemos aún salir del compromiso en la grave cuestión de los *arroces*. Esta nación, que desde 1883, en que planteó sus actuales Aranceles de Aduanas, ha aumentado tres veces los derechos de importación en cereales, aceites minerales y otros productos, ya con miras protectoras, ya para disminuir décimos de guerra á las contribuciones directas, tiene decretados nuevos Aranceles que empezarán á regir el 1.º de Enero de 1888, en los cuales se alzan considerablemente los derechos á todos los productos del suelo y de la industria italiana; con la cooperación y aplauso de sus más distinguidos economistas, que no sacrifican allí la producción á tenacidades de secta.

Con este motivo sólo prorrogó, como ya se ha dicho, su Tratado con España, de modo de quedar libre á fines del año corriente (1887). Parece ser que nuestro Ministerio de Estado muestra grande empeño en que la prórroga se prolongue, contra los intereses de nuestros arroceros, cuando debiéramos ser nosotros los que dificultásemos la prórroga, al menos mientras no consiguiésemos la libertad de los arroces; lo que no sería difícil, aun continuando en lo demás el Tratado, dada la poca importancia de la introducción italiana de este producto en España, puesto que en el año 1885, último de que tenemos detalles, ningún arroz con cáscara se importó de aquella nación; y de lo importado sin cáscara, que ascendió á 17.445,596 kilogramos, con un valor de 5.233,679 pesetas, sólo procedían de Italia 105,735 kilogramos, valiendo 31,721 pesetas.

Del Gobierno depende, por tanto, que desaparezca este compromiso, único entre todos los existentes en que el partido conservador ha tenido alguna participación, por haber aceptado, en 2 de Junio del 84, una negociación abierta por el Gobierno anterior cuando la crisis arrocera no habia tomado el gran desarrollo que hoy tiene.

Está dado el aviso como interés general de la nación. A los representantes de Valencia toca repetirlo, y al Gobierno prescindir de preocupaciones de escuela, que dañarían visiblemente un importante ramo de nuestra agricultura.

Y nada digo de las pastas para sopa, féculas alimenticias, pan y galleta, comprometidas con Italia, aunque con el pago de 11'35 pesetas los 100 kilogramos, por hallarse también comprometidas en el Tratado con Suiza.

II

ALCOHOLES

Según queda detalladamente demostrado en el artículo anterior, se hallan libres de la esclavitud de los Tratados los principales productos de nuestra indus-

tria agrícola y pecuaria, excepción hecha de los arroces (aunque éstos sólo hasta fines del año actual (1887); los aguardientes, los cáñamos, las maderas y algunos otros de menor importancia, que poco á poco se han ido incluyendo en los pactos internacionales por influencia de la escuela librecambista, aunque con notoria infracción de sus principios, dado que los tratados de comercio, y sobre todo los que fijan los derechos que han de pagar determinados artículos, son la negación más rotunda del librecambio y la manifestación más completa de la existencia de una *economía política nacional*, que tiene en cuenta las especiales circunstancias de cada país en el régimen de sus cambios internacionales, y son al mismo tiempo la demostración práctica de que, si dentro de cada Estado es conveniente la libre circulación de la industria, las transacciones con el extranjero tienen que atender al estado de las respectivas fuerzas productoras, á las facilidades del tránsito y á la diversidad de tributación interior. Todo lo que no sea esto, es la lucha del débil con el fuerte; y cuando para resistir á la invasión de productos de América y Asia toda la Europa continental fortalece sus fronteras arancelarias, y hasta la misma Inglaterra se conmueve, como lo prueba el reciente *meeting* de Stokton, si nosotros no tomásemos también medidas de defensa, pareceríamos, á los ojos del mundo, nuevos Quijotes desafiando á los leones.

Para que la defensa sea tan enérgica como lo es el ataque, no hay que pedir, sin embargo, grandes exageraciones á los derechos protectores: basta con derechos que compensen los motivos de desigualdad de cada país, y muy singularmente los que en estos últimos años han nacido por las diferencias de tributación y de fletes.

De este modo se establecerán derechos *compensadores* ó *niveladores*, que podrán aceptar con este nombre, ó con el de fiscales, todas las escuelas económicas, ó, cuando menos, todos los individuos de las mismas que reconozcan la verdad innegable de que no pueden dirigirse los actos humanos por principios absolutos.

La rapidéz con que los demás países acudieron á su natural defensa, contrasta con la tardía y lenta información decretada por nuestro Gobierno, que más parece destinada á paralizar la acción del Parlamento, que en ambas Cámaras se habia manifestado de una manera resuelta, que al estudio de causas por todos conocidas y de remedios de facilísima aplicación.

En efecto, aquella información va demostrando nuevamente lo que demostrado estaba hasta la evidencia, ó sea que nuestra agricultura y nuestra industria pecuaria padecen en todos sus ramos por la concurrencia extranjera, y que nuestros vinos se desacreditan

por su encabezamiento con alcoholes impuros y por la fabricación de otros vinos por medio de alcoholes industriales, causa de que los verdaderos vinos permanezcan sin salida en las bodegas.

Necesario es, por tanto, estudiar en tres diferentes grupos lo relativo á cereales y sus harinas, ganados y sus carnes, alcoholes y sus derivados.

Y empezando por estos últimos, justo es señalar que nuestro Gobierno, aunque tardíamente, y despues que el anuncio habia hecho que los aguardientes industriales abasteciesen nuestro mercado para mucho tiempo, ha comenzado á tomar medidas, por lo que á la salubridad pública concierne, auxiliado por el Consejo de Sanidad; y como tambien es de desear que prepare algo, con respecto á la tributación de este artículo, bueno será manifestar lo que en este punto puede y debe realizarse; pero antes conviene un poco de historia.

(De *La Gaceta Agrícola*.)

(Se continuará.)

Sección científico-literaria

Nueva planta para la fabricación de papel.—En toda Europa se cria sobre los terrenos húmedos una planta llamada malinia cœrulea, que los alemanes han empezado á emplear, como primera materia en dicha industria. Según recientes análisis, contiene algunos indicios de silicatos, extrayéndose una fibra tan tenaz, como las procedentes de las conocidas plantas que se vienen utilizando con tal objeto. La cuestión está en hallar un procedimiento industrial de fabricación que responda á las lisonjeras esperanzas que han hecho concebir los primeros ensayos. Por lo demás, esta planta es muy abundante en el centro y al Norte mismo de nuestro continente.

Conservación de la manteca de vacas.—En Inglaterra se emplea el procedimiento que sigue, para conservar la manteca:

Se hace una mezcla de una parte de nitro, otra de azúcar y dos de sal, bien pulverizadas todas las sustancias. De esta mezcla, se toman 60 gramos para cada kilogramo de manteca, despues que á ésta se la ha privado bien del suero.

Para que se presente la manteca fresca durante mucho tiempo se la tiene en un baño de agua fria, que contenga una cortísima cantidad de cal.

Se lava bien la manteca con agua caliente primero y despues con agua fria, con lo cual, se inutilizan los fermentos que producen su enranciamiento.

Vino de palmera.—Lo suministra la savia del árbol el cual debe tener á lo ménos 40 años, esto es, debe hallarse en el máximun de su vigor vital. Cuando la palmera es muy vieja ó está á punto de ser sacrificada, se corta el penacho terminal y se repliegan hacia abajo las palmas; pero si se desea conservar el árbol, se hace una incisión circular debajo del penacho, el cual se respeta cuidadosamente. El líquido que sale, se conduce por medio de una caña á una olla fija, en

la cima de la palmera. Recógense al principio de 7 á 8 litros de vino por día; al cabo de un mes, que es el plazo máximo que se emplea en la operación, para no castigar demasiado la vitalidad de la palmera, apenas se obtienen más que 3 ó 4 litros.

Medio de reconocer si una habitación está demasiado húmeda para ser habitada.—No hay más que colocar en la habitación una vasija poco profunda, que contenga un peso conocido de cal viva y cerrar herméticamente aquélla. Si transcurridas 24 horas, la cal, pesada una segunda vez, acusa un aumento de peso de más de 1 por ciento, la habitación estará demasiado húmeda para ser habitada.

Nueva aplicación de la patata.—Copiamos del periódico *Le Monde* el siguiente procedimiento, merced al cual podrá en lo sucesivo utilizarse la patata para la construcción de los más variados objetos. Se tratan las patatas por espacio de 36 horas con una disolución de ocho partes de ácido sulfúrico en 100 de agua, se secan despues cuidadosamente con papel sin cola, se las comprime, por último, fuertemente, y se obtiene así una materia muy semejante por sus caracteres exteriores á la celuloide, y en extremo apta para multitud de usos diferentes. Se la puede emplear para la fabricación de pipas y boquillas, que es muy parecida á la espuma de mar. La dureza que adquiere cuando se la somete á una fuerte presión, es comparada á la del marfil, pudiéndose en este estado fabricar con ella excelentes bolas de billar.

El Comercio de quesos y mantecas en París.—Durante el año de 1886, han entrado en París 18 millones de kilogramos de mantequilla, procedentes de varios departamentos franceses. Asimismo se han consumido en la citada capital durante el mismo período de tiempo, 7.185.000 kilogramos de queso de todas clases, habiendo obtenido la preferencia los quesos frescos, que han representado el 75 por 100 de la cantidad total importada.

Desarrollo del cultivo de árboles frutales.—Segun el *Gardener's Chronicle*, en el Estado de Georgiá (Estados Unidos), existe una plantación de melocotoneros que ocupa 840 hectáreas de terreno. Los 150.000 árboles que la componen se cultivan con esmero, no dejando que su altura exceda de un metro 50 centímetros, para que la recolección se haga con facilidad.

Muchos propietarios norte-americanos abandonan el cultivo de los cereales, para dedicarse á la producción de frutas, que ya en fresco, ya en conserva, les proporciona ganancias muy superiores á las que pueden rendir los cereales.

(De *La Gaceta Agrícola*.)

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Mahón

Reemplazos

Formado el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del corriente año con arreglo á las disposiciones de la ley de 11 de Julio de 1885, queda espues-

ta al público en estas Casas Consistoriales por el término de diez días la copia del referido alistamiento á fin de que puedan presentarse las reclamaciones á que haya lugar el 29 del corriente, en que se dará principio á la rectificación.

Mahón 4 Enero de 1888.—El Alcalde Presidente, José Vidal.

Alcaldía de Mahón

Segun me participa el Excmo. Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción surta en este puerto, las fuerzas de la misma practicarán ejercicios de fuego con carabina durante ocho días en el sitio denominado «Punta de San Felipe», donde lo efectúa la Brigada Torpedista.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del público y puedan evitarse desgracias personales.
Mahón 3 Enero de 1888.—José Vidal.

Anuncios particulares

SUBASTA

El día 30 del corriente á las once de la mañana, se procederá á la venta en licitación verbal de los almacenes números 1 y 3 de la Rampa de la Abundancia de esta ciudad, propios de los herederos de D. Juan Vanrell y Vanrell; cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Notario D. Francisco Andreu, donde están de manifiesto las condiciones de la venta y títulos de propiedad de dichos almacenes.

Depósito de muebles

Y
taller de ebanistería

DE

J. SINTES M.

CASTILLO ,2, MAHÓN.

Fabricación de camas torneadas

Flores de mariscos

6, Plaza del Príncipe número 6,
MAHON

Bazar Canet y Pons

50 - ARRAVAL - 50

MAHON

Segun costumbre establecida en esta Casa, habiendo entrado en la segunda época de la presente temporada, hemos acordado rebajar los precios á todo lo confeccionado, en un diez por ciento.

Para las Señoritas elegantes

hemos recibido un variado surtido de madrasos, alta novedad, que podrán admirar en los aparadores, y cuyo muestrario ponemos á la disposición del público.

50, Arraval, 50

Se desean Agentes

en todas las poblaciones de la Península, Ultramar y Extranjero.

Dirijase la correspondencia á Fábregues y Orfila.—
Mahon (Menorca.— España.)

LA LITERARIA

CENTRO DE SUSCRICIONES
LIBRERIA Y ENCUADERNACIONES
de

Alejandro Garcia

Artecalle, 18, 2.º, (entrada por el canton)
BILBAO

Representante de este periódico en Vizcaya.

CARL ELLIS

3, Princess Road

BIRMINGHAM (Inglaterra)

Comisionista y Agente de los fabricantes.
Centro de comisiones y representación.
Correspondencia en español y otros idiomas.

Agente de este periódico en Inglaterra.

James Tombs

Vaughton Works, William Edeward Street

BIRMINGHAM (Inglaterra)

Fabricante de toda clase de camas de hierro y latón para la exportación.

Correspondencia en español.

Sucesores de J. de Neufville

FUNDICION TIPOGRÁFICA

BARCELONA

Especialidad en Tipo común fundido en máquina completa, Interlíneas, Blancos, etc.

Metal superior inglés

Pídanse muestrarios y precios corrientes

Wolfgang Gerhard

Verlagsbuchhandlung (Leipzig).

Agente de esta publicación en Alemania, Austria y Rusia.

Listas de embarque

Véndense en la imprenta de «El Anunciador.»

Marlineau y Smith

Birmingham

Comerciantes y Fundidores de latón.

Gibbons Brothers

Ingenieros Gasistas

Dudley, (Inglaterra)

Instalaciones de Fábricas de Gas, aparatos y accesorios de toda clase.

Correspondencia en español.

La Joya Literaria

LIBRERIA, ENCUADERNACIÓN
Y CENTRO GENERAL DE SUSCRICIONES

de

CASILDO IRIARTE

San Nicolás, 4, Pamplona

(Representante de este periódico
en Navarra)

Se admiten suscripciones á toda clase de obras religiosas, científicas y literarias, así como periódicos.

Gran surtido en devocionarios

Encuadernaciones de lujo y sencillas á precios económicos

Se completan obras

Papel, tinta y objetos de escritorio

Comisiones y representaciones

EL ARCA DE NOÉ

PONS Y PONS

Representantes de varias Casas Nacionales y Estrangeras

(Balears.—MAHON.—MENORCA.)

2, HANNOVER, 2

Depósito de Vinos, Licores y Comestibles del Pais y Estranjero.

7, NUEVA, 7

Depósito de azulejos, mosaicos y demás materiales de albañilería.

Librería y taller de encuadernaciones

DE

Antonio Sintés

Deyá, 4.—Mahón

Se admiten suscripciones á toda clase de obras y se hacen toda clase de

ENCUADERNACIONES

En este Establecimiento se encontrarán, además, Almanques de la Ilustración Española y Americana.—Gran surtido de sacos de mano, limosneros y albums.—Libros de enseñanza.—Libros de lectura, con un 10 por 100 descuento.—Métodos de solfeo por Panseron y Carpentier.—Cuerdas de violín, y

Toda clase de efectos de escritorio

ANTONIO SINTES

4, DEYÁ, 4.—MAHÓN

FABRICA

DE

pastas para sopa

de

Lorenzo Rotger

CALLE ROSARIO, NÚM. 4, MAHON

El dueño de la Fábrica de pastas para sopa «LA FLOR DE CASTILLA», tiene el honor de participar á este respetable público, que, todas las pastas de su fabricación excepto las de clase extra, sufrirán una rebaja en sus precios, tanto al por mayor como menor, quedando reducidos á los siguientes:

Clase 1.^a á 7 pesetas arroba

id. 2.^a á 6'50 id. id.

En este establecimiento se encontrarán también

á precios económicos

Almidon de varias clases.—Chocolate Amatller.—Azúcares y varios otros artículos.

La Ilustración Española y Americana

Se suscribe en esta imprenta.

Obras de D. Juan Seguí y Rodriguez,

Comandante Capitan de Infantería
y Licenciado en Derecho civil y canónico

ARBOL CRONOLÓGICO

DE LOS

REYES DE ESPAÑA Y PORTUGAL

Este interesante trabajo mereció ser incluido en la magistral Historia de España por Lafuente, continuada por Valera, nueva edición de lujo por la acreditada casa de Montaner y Simón de Barcelona. Este antecedente, unido á la general aceptación que ha obtenido en muchos centros de enseñanza, basta para demostrar que el autor rindió un señalado servicio á la literatura histórica.

Se venden las tres láminas, en papel de superior calidad y primorosamente confeccionadas en las Imprentas de esta ciudad y en casa del autor, calle de San Fernando n.º 33, Mahón, al precio de 2 pesetas. Por cada seis ejemplares de pago, se entregará uno gratis.

CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA CONQUISTA DE MALLORCA

POR

JAIME I DE ARAGÓN

Este minucioso estudio, ilustrado con un mapa y una lámina sacada directamente de las fotografías excursionistas del autor, se vende al precio de 5 pesetas el ejemplar.

Para vender

Lo está un piano nuevo, fábrica de Bernareggi número 5, al contado ó á plazos.

Informarán Plaza Príncipe n.º 2.

Para vender

Lo está una máquina de inhalaciones, nueva, con todos sus aparatos y accesorios.

Y una estufa de hierro colado, con su correspondiente caño.

Informarán en esta Imprenta.

Lightwood y Son

PALMER STREET

BIRMINGHAM (Inglaterra)

Fabricantes de toda clase de herramientas y accesorios para fusiles. Máquinas para hacer cartuchos.

Imp. y Enc. de Fábregues y Orfila.-Infanta 17. Mahón.